

CONSTRUCCIONES OIARBIDE, S. L.
(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES OIARBIDE II, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de Socios la Sociedad Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, celebrada el día 12 de diciembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, mediante el traspaso a la Sociedad de nueva creación Construcciones OiARBIDE II, Sociedad Limitada, por sucesión universal, la unidad económica de su patrimonio afecta a la actividad de promoción y construcción, previa aprobación del Balance de escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Errentería, 12 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario de la Sociedad Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, Zorion OiARBIDE OiARBIDE.—64.569.

1.º 16-12-2005

CONSTRUCCIONES RASANDRE, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Nieto Pérez, contra la empresa Construcciones Rasandre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Construcciones Rasandre, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.716 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—63.115.

CONTENEDORES DE CASTILLA, S. A.
Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en 225.390,00 euros, quedando fijado en 71.130,00 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 10,00 euros a 2,50 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo en dicha Junta General Universal se acordó unánimemente la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

En Miranda de Ebro, 17 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios, don Antonio Herzog Herzog y doña María Carús Iglesias.—63.526.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, Sociedad Anónima, celebrada el día 14 de diciembre de 2005, acordó reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 860.000 euros, por amortización de 860.000 acciones de 1 euro de valor nominal, cuya titularidad corresponde a la propia Sociedad, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 65.600.000 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño.—64.513.

C.Y.O.C. CELOMAR 1.004,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1129/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Hamid Kadyri contra la empresa C.Y.O.C. Celomar 1.004, Sociedad Limitada, por la que se declarada a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 1.026,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—63.126.

DEMAG CRANES & COMPONENTS
SPAIN HOLDCO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DEMAG CRANES & COMPONENTS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron en sus reuniones celebradas el

día 24 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente y de Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de septiembre de 2005.

Se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión desde el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 12 de diciembre de 2005.—El Administrador único, Jochen Müller.—64.314. 2.º 16-12-2005

DEMAG CRANES & COMPONENTS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DEMAG CRANES & COMPONENTS
SPAIN HOLDCO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron en sus reuniones celebradas el día 24 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente y de Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de septiembre de 2005.

Se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión desde el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Simón Arjoña.—64.315. 2.º 16-12-2005

DEVEGA, S. A.

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de 28 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, la reducción de capital de 6.010,12 euros mediante la amortización de acciones propias, números 1.321 al 1.520, ambas inclusive, y cuyo valor nominal coincide con la cifra de reducción, en un plazo máximo de dos meses. Simultáneamente, se acordó aumentar el capital en 6.010,12 euros, con nuevas aportaciones dinerarias por el procedimiento de crea-